

GACETA OFICIAL

DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIII — MES IV

Caracas, martes 7 de febrero de 2006

Número 38.374

SUMARIO

Asamblea Nacional

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano Boris Henríquez Martínez, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Federal de Nigeria.

Acuerdo mediante el cual se autoriza al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano Rodrigo Oswaldo Chaves Samudio, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Concurrente de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República de Malta.

Presidencia de la República

Decreto N° 4.272, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio de Alimentación.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución por la cual se remueve del cargo de Directora Encargada de la Dirección de Administración en la Dirección General de Servicios Administrativos a la ciudadana Lucila Graffe Alba,

Resolución por la cual se nombra a la ciudadana Carmen Eloína Díaz García, Directora de la Dirección de Administración en la Dirección General de Servicios Administrativos.

Ministerio de Finanzas

Resolución por la cual se incorpora al Ministerio de Finanzas, un terreno ubicado en la Urbanización Andrés Bello, Caracas.

Seniat

Providencia por la cual se delega en el Gerente de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, la firma de los actos administrativos que en ella se especifican.

Ministerio de Salud

Resolución por la cual se remueve a la ciudadana Anayansi Cantillo del cargo de Jefe de División.

Ministerio de Infraestructura

Resolución por la cual se implementan medidas para optimizar la prestación del servicio público de los Sistemas Metropolitanos de Transporte masivo de pasajeros.

Resolución por la cual se designa como Miembro Principal del Consejo Directivo de la Fundación Pro-Patria 2000, al ciudadano Guillermo Antonio Rangel García.

Resolución por la cual se designa como Director Principal del Directorio del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, al ciudadano Guillermo Antonio Rangel García.

Resolución por la cual se designa como Miembro Principal del Consejo Directivo de la Fundación Fondo Nacional de Transporte Urbano (FONTUR), al ciudadano Angel García Ontiveros.

Resolución por la cual se designa como miembros principales de la Junta Directiva de la Fundación Laboratorio Nacional de Vialidad (FUNDALANAVIAL), a los ciudadanos que en ella se señalan.

Resolución por la cual se designa como Vicepresidente del Instituto Autónomo de Ferrocarriles del Estado, al ciudadano Frang Rafael Morales.

Resolución por la cual se concede el Ajuste de Jubilaciones y Pensiones por Invalidez, a los ciudadanos que en ella se indican.

Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del Centro Simón Bolívar, C.A.

Ministerio de Energía y Petróleo
Resolución por la cual se designa como Directora de Industrialización de este Ministerio, a la ciudadana Marcella Verónica Miranda Montealegre.

Ministerio de la Cultura CONAC

Resolución por la cual se designa Presidenta Encargada del Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) a la ciudadana Jesús América Ferrer Luna.

Tribunal Supremo de Justicia

«Sentencia del Tribunal Supremo de Justicia en Sala Constitucional que anula parcialmente la Ley de Previsión Social del Parlamentario Falconiano del Estado Falcón».

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 0007, de fecha 16 de enero del año en curso, proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, ordinal 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, ordinal 15 *ejusdem*,

ACUERDA

ÚNICO: Autorizar al ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela para nombrar al ciudadano **BORIS HENRÍQUEZ MARTÍNEZ**, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante el Gobierno de la República Federal de Nigeria.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los treinta y un días del mes de enero de Dos mil seis. Año 195° de la Independencia y 146° de la Federación.

NICOLÁS MADURU MOROS
Presidente de la Asamblea Nacional

DEIRÉE SANTOS AMARAL **ROBERTO HERNÁNDEZ WOHNSIEDLER**
Primera Vicepresidenta Segunda Vicepresidente

IVÁN ZEPEDA GUERRERO
Secretario

JOSÉ GREGORIO VIANA
Subsecretario

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio N° 071, de fecha 16 de enero del año en curso, proveniente del Ministerio de Relaciones Exteriores, y en aplicación de lo establecido en el artículo 187, ordinal 14 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 236, ordinal 15 *ejusdem*,

CORTESIA: ENTRA C.A.
www.schenker.com.ve

CORTESIA: ENTRA C.A.
www.schenker.com.ve

CORTESIA: ENTRA C.A.
www.schenker.com.ve

MINISTERIO DE FINANZAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE FINANZAS

Caracas, 06-02-2006

Resolución N° 1.727
195° 146°

El Ministro de Finanzas, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 76 de la Ley Orgánica de la Administración Pública en concordancia con los artículos 19 numeral 1° y 22 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional.

CONSIDERANDO

Que el derecho a la vivienda constituye un derecho social consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y por tanto es deber del Estado ejecutar políticas para hacerlo efectivo.

CONSIDERANDO

Que las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.666 de fecha 4 de febrero de 2002, dictado por el ciudadano Presidente de la República, tienen como objeto fundamental iniciar el proceso de Regulación de la Tenencia de la Tierra en los asentamientos urbanos.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Nacional de la Vivienda -INAVI- construyó, en terreno perteneciente a la Nación Venezolana, edificios de apartamentos de interés social, sin que se haya efectuado la Incorporación del terreno al Ministerio de Finanzas, órgano éste que por mandato del artículo 22 de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional, ejerce la administración de los bienes nacionales que no se hayan adscrito a determinado órgano del Ejecutivo.

RESUELVE

Se incorpora al Ministerio de Finanzas, un terreno ubicado en la Urbanización Andrés Bello, Calle Real de Sarria, parroquia La Candelaria, Caracas, en el lugar denominado Estado Sarria o Parque Mac Gill, comprendido dentro de los siguientes linderos, por el Norte: Con casa quinta y terreno de la Sucesión de Roberto Ramírez y terreno del Dr. Rucio Raldó, separa con camino proyectado Avenida Bella Vista, en una extensión aproximada de setenta metros (70mts); por el Sur: casa de domingo Brizuela y Ernesto Maragal, calle de paso en medio, en igual extensión; por el Este: la Calle Norte 17 o Calle Real de Sarria, en una extensión de ochenta metros más o menos (80 mts); y por el Oeste: con la Quebrada Anauco en medio, con terrenos que fueron de Enrique Eraso y forman parte de la Urbanización San Bernardino. Este terreno es el mismo determinado en el N° 30, lotes 1 y 2; en el N° 32, lotes 1 y 2 y en el N° 33 del Capítulo I de la Sentencia dictada contra Roberto Ramírez, y a que se contraen los documentos registrados en la Oficina Subalterna del Registro del Departamento Libertador del Distrito Federal el 11 de marzo de 1926, bajo el N° 204 del Tomo V, correspondiente al Protocolo 1º, del 12 de febrero de 1.929, bajo el N° 96 del tomo V del mismo Protocolo y en la Oficina Subalterna de Registro del Segundo Circuito del Departamento Libertador, el 23 de marzo de 1.939, bajo el N° 10 del tomo VI adicional del Protocolo 1º; el área resultante de estos terrenos es de 4.837 mts2 planos y 2.217 mts2, en el barzanco o zona muy pendiente.

Comuníquese y publíquese.

NELSON J. MÉRENTES D.



195° y 146°

No. NAT/2006 0070

Caracas, 31 ENE. 2006

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305, del 17 de octubre de 2001, y en

ejercicio de la atribución conferida en el artículo 10, numeral 9, de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial N° 37.320, de fecha 8 de noviembre de 2001.

CONSIDERANDO

El derecho de rango constitucional de toda persona a obtener oportuna y adecuada respuesta a las peticiones que dirija ante la Administración Pública,

CONSIDERANDO

Que la actividad de la Administración Pública se debe desarrollar en base a los principios de economía, celeridad, simplicidad administrativa, eficacia, entre otros,

Dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se delega en el Gerente de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, la firma de los actos administrativos que se especifican a continuación:

- Lo relativo a las exenciones de gravámenes aduaneros, que se encuentren previstas en leyes especiales.
- Lo relativo a las exoneraciones de los efectos destinados al uso y consumo personal, consignados a los funcionarios diplomáticos y consulares o a las misiones acreditadas ante el Gobierno Nacional, previstas en el artículo 91 literal b) de la Ley Orgánica de Aduanas;
- Lo relativo a las exoneraciones de los efectos usados pertenecientes a los funcionarios del Servicio Exterior de la República y demás funcionarios que hayan cumplido misión oficial en el extranjero, con motivo de su regreso al país por traslado o cese de sus funciones, establecidas en el artículo 91 literal c) de la Ley Orgánica de Aduanas;
- Lo relativo a la autorización para la enajenación o disposición de mercancías y sus envases o embalajes, importados con liberación o suspensión de gravámenes arancelarios, para fines distintos o por una persona diferente al beneficiario del respectivo régimen;
- Lo relativo a la decisión de las solicitudes de tráfico de perfeccionamiento:
 - Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo;
 - Exportación Temporal para Perfeccionamiento Pasivo; y,
 - Reposición con Franquicia Arancelaria; salvo las actividades referidas a las solicitudes de reintegro o devolución de los impuestos de importación (draw back);
- Lo relativo a la decisión de las solicitudes de reintegros por pagos indebidos por concepto de tributos aduaneros y sus accesorios; y,
- Lo relativo a la decisión de las solicitudes de reexportación de mercancías, bajo promesa de anulación o reintegro de los impuestos aduaneros causados y de las penas pecuniarías, si fuere el caso, cuando dicha actividad no sea competencia de las Gerencias de Aduanas Principales.

Artículo 2. La facultad de delegación de firma aquí otorgada, con relación a los actos especificados en los incisos 5 y 6 del artículo anterior, se mantendrán hasta tanto se proceda a la efectiva desconcentración de dichas actividades en las Gerencias de Aduanas Principales.

Artículo 3. La presente Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

ROSA GREGORIO VIELMA MORA
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DE SALUD

NUMERO 06 DE FEB. DE 2006
007 195° y 146°

RESOLUCION

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto No. 3.263 de fecha 20 de noviembre de 2004, publicado en la

CORTESIA: ENTRA C.A.
WWW.SCHENKER.COM.VE